

ACUERDO No. 001 DE 2010
(Abril 13)

REGLAMENTO DEL FONDO DE RECREACION, DEPORTE
E INTEGRACION

“Por medio del cual el Consejo de Administración reglamenta el Fondo de Recreación, Deporte e Integración”

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Transporte Tax La Feria, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial a las consagradas en el Artículo 40, numeral 6 del estatuto, y

CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 27 de marzo de 2010, con base en sus facultades legales creo el FONDO DE RECREACIÓN, DEPORTES E INTEGRACIÓN.
2. Que corresponde al Consejo de Administración nombrar los integrantes del Comité de Recreación y Deportes, definir su periodo, asignar el valor de los recursos, su destinación y el plazo para su ejecución.

ACUERDA:

Artículo 1. El Comité de Recreación, Deportes e Integración es un órgano permanente encargado de orientar y organizar las actividades recreativas, deportivas e integracionistas de los asociados conforme al presupuesto asignado por la Asamblea General a estas actividades, integrado por tres (3) asociados nombrados por el Consejo de Administración para el periodo abril de 2010 hasta diciembre de 2010.

Artículo 2. Los Asociados que conformen este Comité deberán conocer normas estatutarias y reglamentarias de la Cooperativa y sus actuaciones guardarán conformidad con ellas.

Artículo 3. Sus actividades estarán sujetas al presupuesto asignado por la Asamblea, los programas a la aprobación por parte del Fondo de Recreación, Deportes e Integración, y la ejecución a la administración de la cooperativa según sus disponibilidades.

Artículo 4. Los costos de los diferentes programas deberán contar mínimo con tres (3) cotizaciones entregadas en sobre cerrado a la Gerencia de la Empresa, a fin de que éstas sean remitidas al Comité de Recreación, Deportes e Integración para su posterior examen y recomendaciones al Consejo de Administración.

Artículo 5. La partida asignada al Comité de Recreación, Deporte e Integración, CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000), se distribuirá, así:

Día del asociado (01.05.2010)	\$27.000.000
Deporte y Recreación (Varias)	\$15.000.000

Artículo 6. Quórum. Constituirá Quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas la concurrencia de dos (2) de sus integrantes a las reuniones.

Artículo 7. Los miembros del Comité de Recreación, Deportes e Integración serán removidos por el Consejo de Administración y responderán de sus actuaciones ante este mismo Órgano de Administración.

Artículo 8. Se reunirán una vez al mes, y se cancelará por la reunión honorarios por el valor asignado en la Asamblea General.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- Dado en Manizales a los 13 días del mes de abril de dos mil diez (2010).

MARIA OTILIA MARIN BEDOYA
Presidente Consejo de Administración